



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	Santiago Vélez Toro y otro
Demandado	Oscar Oswaldo Garcés García
Radicado	05001 31 03 020 2022 00068 00
Decisión	Valida notificación-Contestación oportuna- Traslado excepciones

Se valora como oportuna la contestación que frente a la demanda presenta el apoderado del demandado Oscar Oswaldo Garcés García. Al profesional jurídico que obra en su representación, Abogado Jorge Hernán Giraldo Arboleda, titular de la T.P. 162.321 del C.S.J., se le reconoce personería en los términos del poder conferido y de su escrito contentivo de excepciones de mérito y de objeción al juramento estimatorio.

En consideración a lo anterior y de conformidad con lo estatuido en los artículos 206 y 370 del C. G. del P., se corre traslado a la parte actora, por el término de cinco (05) días, para que emita pronunciamiento o aporte las pruebas que a bien tenga, respecto a los planteamientos de la defensa.

Notifíquese

P.

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c5b5b0a21ad41b6467d015246ced950c46722753a2f4e666b0a5cb62e427566**

Documento generado en 24/10/2022 04:08:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>